

ORDENANZA 11

REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 a) de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de documentos.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de expedición de documentos.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio.

Artículo 4.- Cuota.

La cuota tributaria correspondiente a la Tasa, será de conformidad con las siguientes tarifas:

Censos de población de habitantes:

1. Certificaciones de empadronamiento en el censo de población:

- Censo vigente: 2,57 €

- De censos anteriores: 4,65 €

- Certificados de convivencia y residencia: 2,79 €

2. Declaraciones juradas, autorizaciones paternas y comparecencias: 2,79 €

3. Volantes de empadronamiento y convivencia: 2,63 €

Certificaciones y compulsas:

1. Certificaciones de documentos o acuerdos municipales:

- Corrientes, folio: 2,01 €

- Últimos cinco años, folio: 2,01 €

- Anteriores a cinco años, folio: 3,42 €

2. Las demás certificaciones, folio: 2,01 €
3. Diligencia de cotejo de documentos: 0,68 €
4. Bastanteo de poderes: 9,31 €

Documentos extendidos por las oficinas municipales:

1. Informaciones testificales: 3,42 €
2. Certificaciones e informes en expedientes de traspasos, cambio de titularidad, de apertura o similares de locales, por cada uno: 3,42 €
3. Por el visado de documentos, en general, no expresamente tarifados, por cada uno: 2,01 €
4. Por cada contrato administrativo que se suscriba de obras, bienes o servicios: 4,65 €

Documentos relativos a servicios de urbanismo:

1. Por cada expediente de declaración de ruina: 123,86 €
2. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos, solicitada a instancia de parte: 12,40 €
3. Consultas sobre ordenanzas de edificación: 6,20 €
4. Obtención de cédula urbanística: 9,62 €
5. Elaboración de informes y gestión de la tramitación de consultas previas: 76€.

Documentos relativos a la contratación de obras y servicios:

1. Certificación final de obra, cada una: 12,40 €

Otros expedientes o documentos:

1. Por cualquier otro documento o expediente no expresamente tarifados: 2,79 €

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza modificada en Sesión Plenaria del día 29 de Septiembre de 2005 y publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 10 de Enero de 2006, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.